

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

[Folio Núm. FR-5300-N-04]

Aviso de Disponibilidad de Fondos (NOFA) para el Año Fiscal de 2009 Programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural

AGENCIA: Oficina del secretario adjunto de Planificación y Desarrollo Comunitario de HUD.

ACCIÓN: Aviso de disponibilidad de fondos (NOFA) para el año fiscal (FY) 2009 de HUD para el Programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural (*RHED, por sus siglas en inglés*).

RESUMEN: La publicación de hoy establece los criterios de financiación para el año fiscal de 2009 (FY2009) del Programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural. La Ley de Apropriaciones de 2009 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, designa \$26 millones en fondos de RHED, a permanecer disponibles hasta que se agoten, y que serán otorgados de modo competitivo para el 1 de septiembre de 2009. HUD otorgará estos fondos para apoyar a tribus reconocidas por el gobierno federal, agencias financieras de vivienda estatal (**HFAs**), la comunidad estatal y / o agencias de desarrollo económico, organizaciones rurales y locales sin fines de lucro, y corporaciones de desarrollo comunitario para apoyar actividades innovadoras de vivienda y desarrollo económico en zonas rurales. Además de los requisitos de solicitud expuestos en este documento, los solicitantes también deben cumplir con los requisitos de política de HUD aplicables en el Aviso de Disponibilidad de Fondos FY2009 (NOFA) y la Sección General al NOFA de HUD para el Año Fiscal de 2009, para Programas Discrecionales (Sección General) publicados el 29 de diciembre de 2008 (73 FR 79548), según enmienda del **16 de abril de 2009** (74 FR 17685). Los solicitantes deben tener particularmente en cuenta que deben seguir las instrucciones de presentación de la solicitud contenida en este NOFA y no deben usar aquellas en la Sección General.

FECHA LÍMITE DE SOLICITUD: El plazo para presentación de la solicitud es el **29 de mayo de 2009**.

PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNÍQUESE CON: Para obtener información acerca del Programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural de HUD, póngase en contacto con un especialista de Planificación y Desarrollo Comunitario, Oficina de Vivienda Rural y Desarrollo Económico, Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario, Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, 451 Seventh Street , SW, Cuarto 7137, Washington, D.C. 20410-7000, teléfono 202-708-2290 (este no es un número de llamada gratuita) o 1-877-787-2526 (este es un número de llamada gratuita). Las personas con impedimentos auditivos o del habla pueden tener acceso de este número vía TTY llamando al Servicio Federal de Retransmisión de Información al 800-877-8339.

INFORMACIÓN GENERAL

- A. Nombre de la agencia federal:** Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, Planificación y Desarrollo Comunitario, Oficina de Desarrollo Económico y Vivienda Rural.
- B. Título de oportunidad de financiación:** Programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural (RHED). La autoridad estatutaria NOFA para Desarrollo Económico y Vivienda Rural es los Departamentos de Asuntos de Veteranos y Vivienda y Desarrollo Urbano, y la Ley de Apropriaciones de Agencias Independientes de 1999, Pub.L. 105-276, aprobado el 21 de octubre de 1998.
- C. Tipo de anuncio:** Anuncio inicial.
- D. Número de oportunidad de financiación:** FR-5300-N-04, número de aprobación de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB) 2506-0169.
- E. Números del Catálogo de para Asistencia Doméstica Federal (CFDA):** 14.250, Vivienda Rural y Desarrollo Económico.

F. Fecha de la solicitud: 29 de mayo de 2009**G. Información general adicional, opcional**

Propósito del programa: El propósito del programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural es brindar apoyo a actividades innovadoras de vivienda y desarrollo económico en zonas rurales. Los fondos hechos disponibles bajo este programa se otorgarán de modo competitivo a través de un proceso de selección realizado por HUD, de acuerdo con la Ley de Reforma de HUD.

TEXTO COMPLETO DEL ANUNCIO**I. Descripción de la oportunidad de financiación**

A. Antecedentes. Ha habido un creciente reconocimiento nacional de la necesidad de proporcionar apoyo a organizaciones rurales y locales sin fines de lucro, corporaciones de desarrollo comunitario, tribus reconocidas por el gobierno federal, agencias financieras de vivienda estatal (**HFAs**), y agencias de desarrollo económico y desarrollo comunitario estatales para aumentar el suministro de vivienda asequible y participar en actividades de desarrollo económico en zonas rurales. Hay una serie de recursos disponibles del gobierno federal para enfrentar estos problemas, incluso programas del Departamento de Agricultura EE. UU. (USDA), la Administración de Desarrollo Económico (EDA), la Comisión Regional de los Apalaches (CRA), el Departamento del Interior (para las tribus indígenas), y HUD. El programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural fue desarrollado para complementar estos recursos y para centrarse específicamente en la promoción de enfoques innovadores de desarrollo económico y vivienda en zonas rurales. Al gestionar de estos fondos, HUD le anima a coordinar sus actividades con las que están apoyadas por algunas de las agencias mencionadas anteriormente.

B. Definiciones

1. Condados en los Apalaches en dificultades financieras significa aquellos condados en los Apalaches que la Comisión Regional de los Apalaches (ARC) ha determinado tener índices de desempleo y pobreza que están en el 150 por ciento de los índices respectivos de EE. UU. y un ingreso per cápita menor que el 67 por ciento del ingreso per cápita de EE. UU., y tienen condados con el 200 por ciento de índice de pobreza de EE. UU. y otro indicador, como el porcentaje de hacinamiento en la vivienda. Para una lista de condados en dificultades de ARC y mayor información, visite el sitio web, www.arc.gov.
2. Colonia significa alguna comunidad rural que ha sido identificada como tal y que:
 - a. Está ubicada en el estado de Arizona, California, Nuevo México o Texas;
 - b. Está localizada a 150 millas de la frontera entre EE. UU y México, y
 - c. Está considerada ser una colonia basándose en criterios de necesidad objetiva, incluso una falta de abastecimiento de agua potable, sistemas adecuados de alcantarillado, y viviendas asequibles, decentes, seguras, y sanitarias.
3. Trabajadores agrícolas significa un trabajador agrícola que trabaja para un propietario, inquilino, contratista laboral u otro operador que cría o cosecha productos agrícolas o acuícolas, o un trabajador que, en el empleo de un operador agropecuario, se dedica a manejar, sembrar, secar, empaquetar, clasificar, almacenar, entregar al almacenamiento o mercado, ó comercializar los productos agrícolas o acuícolas producidos por el operador. Los trabajadores agrícolas temporales son aquellos empleados agrícolas que generalmente no tienen un constante salario todo el año.
4. Firme compromiso significa una carta de compromiso de un socio mediante la cual un socio del solicitante accede a realizar una actividad especificada en la solicitud, demuestra la capacidad

financiera para entregar los recursos necesarios para realizar la actividad, y asigna los recursos necesarios a la actividad, ya sea en efectivo o a través contribuciones en especie. Es irrevocable, sujeto únicamente a la aprobación y recepción de un subsidio de Desarrollo Económico y Vivienda Rural de FY2009. Cada carta de compromiso debe incluir el nombre de la organización y el nombre del solicitante, hacer alusión al programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural, y describir el nivel total propuesto de compromiso y responsabilidades, expresado en valor monetario para las contribuciones en especie o en efectivo, según se relacionan al programa propuesto. El compromiso debe estar escrito en papel membrete de la organización participante, debe estar firmado por un funcionario de la organización que está legalmente autorizado para asumir compromisos en nombre de la organización, y debe ser fechado no antes de la fecha de publicación de este NOFA. En la documentación de un firme compromiso, el socio del solicitante debe:

- a. Especificar la autoridad mediante la cual se ha hecho el compromiso, el monto del compromiso, la utilización propuesta de los fondos, y la relación entre el compromiso con la inversión propuesta. Si la actividad se ha comprometido a ser auto-financiada, el socio del solicitante debe demostrar su capacidad financiera a través de un estado financiero personal o empresarial u otros medios apropiados. Si alguna porción de la actividad se financiará a través de una institución de préstamo, el participante debe proveer evidencia del compromiso de la institución para financiar el préstamo, y
- b. Certificar que el firme compromiso está supeditado únicamente en la recepción de los fondos de Desarrollo Económico y Vivienda Rural del año fiscal 2009 y exponer una buena voluntad de parte del signatario para firmar un acuerdo legalmente vinculante (condicionado a revisión ambiental y aprobación de una propiedad por HUD, según aplique) en el momento de otorgar el

subsidio.

5. Tribus reconocidas por el gobierno federal significa alguna entidad tribal elegible para solicitar financiación y servicios de la Oficina de Asuntos Indígenas, en virtud de su condición como tribu indígena. La lista de tribus reconocidas por el gobierno federal se puede encontrar en el aviso publicado por el Departamento del Interior el 4 de abril de 2008 (Reglamento Federal 73 FR 18553) y también está disponible de HUD.

6. Actividades innovadoras de vivienda significa proyectos, técnicas, métodos, combinaciones de asistencia, materiales de construcción, mejoras de eficiencia energética, o instituciones financieras o nuevas fuentes para la zona elegible o para su población. Las actividades innovadoras también pueden contribuir a, y mejorar un modelo que ya existe.

7. Organizaciones rurales locales sin fines de lucro o corporación de desarrollo comunitario significa alguna entidad privada exenta de impuestos reconocida por el Servicio de Rentas Internas (IRS) que sirve al área rural elegible identificada en la solicitud (incluso una filial local de una organización nacional que brinda asistencia técnica en zonas rurales).

8. Región del Bajo Delta de Misisipi significa la región de 240 condados/ distritos que abarca ocho estados definida por el congreso en La ley de Desarrollo del Bajo Delta de Misisipi, Ley Pública 100-460. Para mayor información, visite a www.dra.gov.

9. Área rural elegible significa una de las tres características siguientes:

- a. Un lugar no urbano con menos de 2.500 habitantes (dentro o fuera de las áreas metropolitanas).
- b. Un condado o distrito con una población urbana de 20.000 habitantes o menos, o
- c. Un lugar con una población de 20.000 o menos y que no se encuentra en un Área Estadística Metropolitana.

10. Agencia comunitaria y / o de desarrollo económico estatal significa algún organismo estatal cuyo objetivo principal es promover el desarrollo económico a nivel estatal o en una comunidad local.

11. Agencia financiera de vivienda estatal significa alguna agencia estatal creada para ayudar a comunidades locales y proveedores de vivienda con ayuda financiera para el desarrollo de vivienda en zonas rurales, particularmente para personas de bajos y moderados ingresos.

II. Información de la otorgación

A. Cantidad de otorgación asignada

1. Disponibilidad de fondos. Aproximadamente \$26.000,000 en financiación en el FY2009 (además de fondos adicionales disponibles a través de recuperaciones) se está haciendo disponible a través de este NOFA.

2. Asignación de la cantidad de subsidio. HUD otorgará hasta aproximadamente \$26.000,000 en base competitiva, en las siguientes categorías: Categoría (1) Apoyo para actividades innovadoras de vivienda y desarrollo económico; Categoría (2) Desarrollo económico y espíritu empresarial de tribus reconocidas por el gobierno federal; y Categoría (3) Asistencia técnica para aumentar la capacidad a través de capacitación y actividades de alcance para dichas comunidades. HUD sólo aceptará una solicitud de alguna organización dada. (Tome en cuenta que si la organización es una tribu indígena reconocida, el abstracto debe especificar (vea en el IV.B.1.b., Asuntos de la Solicitud) en qué categoría recae la financiación, (1) o (2) para la que la tribu está solicitando el subsidio.

Categoría 1, Apoyo para actividades de desarrollo económico y vivienda innovadora. HUD otorgará hasta aproximadamente \$17 millones a tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal, agencias financieras de vivienda estatal (HFA), agencias comunitarias y / o de desarrollo

económico, organizaciones rurales locales sin fines de lucro, y corporaciones de desarrollo comunitario para apoyar actividades de desarrollo económico y vivienda innovadora en zonas rurales. El importe máximo otorgado a un solicitante ganador de un subsidio será \$300.000. (Vea la sección V de los Factores de Evaluación para esta categoría.)

Categoría 2, Desarrollo económico y espíritu empresarial de tribus reconocidas por el gobierno federal. HUD otorgará hasta aproximadamente \$8 millones a tribus reconocidas por el gobierno federal para promover el desarrollo económico y el espíritu empresarial a través de actividades que incluyen la capitalización de programas de préstamos revolventes y la planificación empresarial y desarrollo. La cantidad máxima otorgada para el solicitante ganador de un subsidio será \$300.000. (Vea la Sección V de Factores de Evaluación para esta categoría.)

Categoría 3, Asistencia técnica para incrementar la capacitación a través de actividades de alcance para tribus reconocidas por el gobierno federal. HUD otorgará hasta aproximadamente \$1 millón a un proveedor de asistencia técnica para aumentar la capacidad de tribus reconocidas por el gobierno federal a través actividades de capacitación y alcance. (Vea la Sección VIII de los Factores de Evaluación para esta categoría.)

B. Cantidad de subsidio

En caso que usted, el solicitante, sea otorgado un subsidio que ha sido reducido (por ejemplo, la solicitud contenía algunas actividades no elegibles o la información presupuestaria no apoyó la solicitud), tendrá que modificar su planes del proyecto y la solicitud para ajustarse a los términos de aprobación de HUD antes de la asignación del acuerdo subsidiario.

HUD se reserva el derecho de reducir o reasignar los fondos comprometidos del subsidio otorgado si las modificaciones adecuadas al proyecto propuesto no son entregadas por el beneficiario dentro de 90 días de haber solicitado estos cambios. Cualquier modificación debe

estar dentro del alcance de la solicitud original. HUD se reserva el derecho de no hacer concesiones bajo este NOFA.

C. Periodo de concesión

Los beneficiarios tendrán 36 meses a partir de la fecha del acuerdo subsidiario formalizado para completar todas las actividades del proyecto.

III. Información de elegibilidad

A. Solicitantes elegibles. Los solicitantes para las Categorías de elegibilidad (1) y (2) del programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural son organizaciones rurales locales sin fines de lucro, cooperaciones de desarrollo comunitario, tribus reconocidas por el gobierno federal, agencias financieras de vivienda estatal, agencias comunitarias y / o de desarrollo económico estatales. Además, usted debe cumplir con todos los requisitos de elegibilidad aplicables descritos en la sección III.C. de la **Sección General**.

B. Repartición de costos o gastos de contrapartida. No se requiere ninguna repartición de costos bajo el programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural. Los solicitantes de Categoría (1) y Categoría (2) que presenten pruebas de apalancamiento de fondos bajo el Factor de Evaluación 4 recibirán puntos según la escala de puntuación bajo ese factor.

C. Otros

1. Actividades elegibles. Para solicitantes a la Categoría (1) y Categoría (2), los siguientes son ejemplos de actividades elegibles bajo el programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural.

Las actividades permisibles pueden incluir, pero no están limitadas a lo siguiente:

a. El costo de utilizar construcción nueva o innovadora, eficiencia energética, u otras técnicas que resultarán en el diseño o la construcción de vivienda innovadora, incluso para favorecer a personas con discapacidades, y proyectos de desarrollo económico;

- b. Preparación de planes o dibujos de arquitectura o ingeniería;
- c. Preparación de documentos legales, documentos gubernamentales, y solicitudes necesarias para la construcción de vivienda y actividades de desarrollo económico que ocurrirá en la jurisdicción;
- d. Adquisición de terrenos y edificios;
- e. Demolición de la propiedad para permitir la construcción o rehabilitación próxima a ocurrir;
- f. Compra de materiales de construcción;
- g. Asesoría para el propietario de vivienda que incluye temas como asesoría de equidad de vivienda, incluso información sobre el derecho de las personas con discapacidades a la vivienda accesible, asesoría crediticia, presupuesto, acceso al crédito, y otra ayuda federal disponible. Los solicitantes exitosos bajo este NOFA que se involucran en actividades de asesoría para propietarios de vivienda, y sus subrecipientes, deben utilizar instalaciones de capacitación y servicios físicamente accesibles para personas con discapacidades. En caso de que la accesibilidad física no sea viable, los recipientes y subrecipientes deben dar prioridad a métodos alternativos de entrega de productos que ofrecen programas y actividades para personas calificadas con discapacidades en el entorno integrado más adecuado, de acuerdo con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC § 794) y sus reglamentos de implementación en el 24 CFR Parte 8 (código de regulaciones federales), y el Título III de la Ley para Personas con Discapacidades de EE. UU. Además, HUD anima a todos los beneficiarios y sub beneficiarios de subsidios a adoptar las metas y los objetivos de la Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973 con respecto a tecnología asequible. Vea los requisitos para tecnología asequible en la Sección General.

h. Conducir conferencias o reuniones con otras agencias federales o estatales, tribus, entidades tribales designadas de vivienda (TDHE), u organizaciones nacionales o regionales de vivienda, para informar a los residentes acerca de programas, derechos y responsabilidades asociados con oportunidades de compra de vivienda (todas las reuniones y conferencias deben ser proporcionadas en formatos alternativos para personas con una variedad de discapacidades, según corresponda, y en lenguaje común aplicable en la comunidad para familias con conocimientos limitados del inglés (*LEP, por sus siglas en inglés*);

i. Establecer instituciones financieras de desarrollo comunitario (CDFI), líneas de crédito, fondos de préstamos revolventes, microempresas, incubadoras de pequeñas empresas; y

j. Ofrecer ayuda financiera directa a propietarios / empresas / desarrolladores, etc. Esto puede ser en forma de reservas en caso de morosidad, fondo común / mecanismos bursátiles, préstamos, subsidios y financiación de cuentas de desarrollo individual existentes, o actividades similares.

Las actividades elegibles para la categoría (3) incluyen la capitalización de programas de préstamos revolventes y actividades de planificación empresarial y desarrollo.

2. Requisitos estatutarios y reguladores. Para ser elegible para financiación bajo avisos NOFA de HUD expedidos durante el FY2009, usted, el solicitante, debe satisfacer todos los requisitos estatutarios y reguladores aplicables a este NOFA, según se describe en **la Sección General**, según enmienda. Además, HUD puede eliminar aquellas actividades no elegibles para consideración de financiación y reducir las cantidades de financiación según aplique.

3. Requisitos básicos generales de HUD: Vea la sección III.C.2. de la Sección General.

a. Solicitantes no elegibles. HUD no tomará en consideración una solicitud de un solicitante que no es elegible.

B. Un solicitante que no satisface los requisitos básicos descritos en la Sección III. C. 2. de la Sección General "Equidad de Vivienda y Derechos Civiles" no podrá ser considerado para financiación.

c. Oportunidades económicas para personas de bajos y muy bajos ingresos (Sección 3).

(1) Oportunidades económicas para personas de bajos y muy bajos ingresos (Sección 3).

Los requisitos de la Sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 (12 U.S.C. 1701u) son aplicables para proyectos que reciben un subsidio de \$200.000 o más bajo este NOFA y que comprenderá la construcción y rehabilitación de viviendas, (incluso la reducción de riesgos de pintura con base de plomo, pero excluyendo el mantenimiento de rutina, reparaciones y reemplazos); u otra construcción pública. Para información adicional, sírvase usar como referencias las subpartes B y E del 24 CFR parte 135 y la Sección General del NOFA. El propósito de la Sección 3 es garantizar que las nuevas oportunidades de capacitación, empleo o contratación, creadas durante la finalización de su proyecto / actividades propuestas, estarán destinadas a personas de bajos y muy bajos ingresos que residen en el área de servicio y a preocupaciones empresariales de negocios que emplean a estas personas, hasta donde más sea factible.

(2) Presentación de informes de la Sección 3. Cada beneficiario que recibe ayuda financiera directamente de HUD sujeta a los requisitos de la Sección 3, debe presentar un informe anual al subsecretario adjunto de Planificación y Desarrollo Comunitario. El informe de la Sección 3 se presentará con el informe de desempeño anual. Si el programa no exige un informe anual, el informe de la Sección 3 deberá ser presentado el 10 de enero de cada año o dentro de 10 días de la finalización del proyecto, o lo que ocurra primero. Los beneficiarios requieren presentar el informe en la forma de HUD 60002. El informe de la Sección 3 deberá

también ser presentado utilizando el modelo lógico de RHED. Todos los informes se ponen a disposición del público.

Vea el 24 CFR Parte 135 y la Sección General.

4. Requisitos básicos específicos del programa.

- a. La solicitud debe recibir un puntaje mínimo de 75 puntos para ser considerada para financiación.
- b. HUD financiará únicamente a solicitantes elegibles, según se define en este NOFA bajo la Sección III.A.
- c. Los solicitantes deben servir a un área rural elegible, según se define en la Sección I.B.9. de este NOFA.
- d. Las actividades propuestas deben satisfacer los objetivos del Programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural.
- e. Los solicitantes deben demostrar que sus actividades seguirá sirviendo a la población, incluso los residentes, en necesidad.
- f. Los solicitantes deben demostrar que los beneficiarios tendrán una opción de oportunidades de desarrollo económico y vivienda innovadora como resultado de las actividades.

5. Requisitos de DUNS y CCR. Nótese que los solicitantes elegibles deben tener un número válido de DUNS y una inscripción actualizada de CCR.

El gobierno federal requiere a los solicitantes tener un número de DUN y del Sistema de Numeración Universal Identificador *Bradstreet* (DUNS) y estar inscrito con Registro Central para Contratistas (CCR). Aunque las solicitudes presentadas en respuesta al NOFA de BEDI no usarán los servicios de Grants.gov para el FY2009, el requisito de tener el número de DUNS y una inscripción actualizada con CCR sigue siendo un requisito para recibir una otorgación de

subsidios de HUD. Para información sobre cómo obtener un número de DUNS puede llamar a la línea gratuita 866-705-5711 y luego seleccionar la opción 4; o puede usar el proceso de formulario en línea en <http://fedgov.dnb.com/webform>.

Las organizaciones solicitantes deben actualizar y renovar su inscripción en el CCR cada año. Si necesita ayuda, puede comunicarse con el Centro de Asistencia de CCR de lunes a viernes, desde las 8:00 AM hasta las 4 PM, hora del Este, al 888-227-2423 o 269-961-5757. Usted también puede usar el proceso de inscripción en línea visitando <http://ww.ccr.gov/Start.aspx>.

IV. Información de solicitud y presentación

A. Paquete de solicitud disponible en el Internet en el portal de HUD

Copias de la publicación del NOFA de Desarrollo Económico y Vivienda Rural y los formularios de solicitud se pueden descargar desde el sitio Web de HUD en <http://www.hud.gov/RHED>.

B. Contenido y forma de presentación de solicitudes

1. Requisitos de presentación de solicitudes. Asegúrese de leer y seguir los requisitos de presentación de solicitudes cuidadosamente.

a. Numeración de páginas. Todas las páginas de la solicitud deben estar numeradas secuencialmente.

b. Asuntos relacionados a la solicitud. Su solicitud debe contener los elementos enumerados a continuación.

(1) Un abstracto o resumen con: (a) la cantidad de fondos solicitados, (b) si usted es una tribu indígena reconocida por el gobierno federal, la categoría de financiación bajo la cual está solicitando, ya sea:

Categoría (1), "Apoyo para actividades de desarrollo económico y vivienda innovadora" o

Categoría (2), "Desarrollo económico y espíritu empresarial"; y (c) la categoría bajo la que usted

califica para "Demografía de factores especiales de dificultad" bajo el Factor de Evaluación 2 (Necesidad y magnitud del problema), cuál de las tres definiciones del término "zona rural" expuestas en la Sección I.B.9. de este NOFA aplica al área de servicio propuesta, y la documentación adjunta según se indica en el formulario SF-424.

- (2) Tabla de contenidos.
- (3) Una solicitud firmada para asistencia federal (SF-424) (formulario de solicitud).
- (4) Encuesta complementaria al formulario SF-424 sobre igualdad de oportunidades para solicitantes, "Encuesta de EEO para organizaciones religiosas" (SF-424 SUPP) ubicada en el sitio Grants.gov (presentación opcional).
- (5) Divulgación de actividades de cabildeo (SF-LLL).
- (6) Informe del solicitante/ Divulgación del beneficiario/ Actualización (HUD-2880), "Informe de divulgación del beneficiario solicitante de HUD" en Grants.gov.
- (7) ¡Usted es nuestro cliente! Encuesta de solicitante de subsidio (HUD 2994-A) (opcional).
- (8) Resultados del Programa Modelo Lógico (HUD-96010). (Sólo para solicitantes de Categoría (1) y (2))
- (9) Un presupuesto para todos los fondos (federales y no federales, que incluye el Formulario Detallado de Presupuesto (HUD-424-CB) y la Hoja de Trabajo de Presupuesto Detallada para Solicitud de Subsidio (HUD 424-CBW).
- (10) Certificación de consistencia con el Plan Estratégico RC/EZ/EC-II (HUD-2990), si aplica. (Sólo para solicitantes de Categoría (1) y (2))
- (11) Certificación de consistencia con el Plan Consolidado (HUD-2991), si aplica.

(12) Documentación de fondos comprometidos en apoyo del Factor de Evaluación 4 – “Aprovechamiento de recursos”. Esta documentación, que no se contará en la limitación de 15 páginas, debe ser en forma de un "firme compromiso", según se define en la Sección I.B.4. de este NOFA. (Sólo para solicitantes de Categoría (1) y (2)

(13) Si usted es una organización privada sin fines de lucro, una copia del dictamen del IRS que provee a su organización exención de impuestos bajo la sección 501 del Código de Rentas Internas de 1986, según enmienda.

(14) Respuesta de narrativa a los Factores para Otorgación del Subsidio. El total de respuestas de narrativa a todos los factores no debe exceder 15 páginas y deben ser presentadas en papel 8.5 x 11 pulgadas de un solo lado, con tipo de letra de 12 puntos y a doble espacio. Favor de tener en cuenta que aunque la presentación de páginas que supera el límite de páginas no descalificará su solicitud, HUD no tomará en consideración o revisará la información de páginas adicionales, y si coloca información clave en esas páginas, usted se expone a no satisfacer un requisito básico.

(15) Si usted desea un acuse de recibo de la solicitud debe completar el formulario HUD-2993, Acuse de Recibo de la Solicitud, e incluirlo con su solicitud.

Todos los solicitantes requieren utilizar el siguiente formato en sus repuestas de narrativa de 15 páginas a los factores de evaluación incluidos en el programa de NOFA.

Para la Categoría (1) y Categoría (2):

Factor de Evaluación 1 – Experiencia organizacional relevante;

Factor de Evaluación 2 – Necesidad y magnitud del problema;

Factor de Evaluación 3 – Solidez de la medida;

Factor de Evaluación 4 – Aprovechamiento de recursos; y

Factor de Evaluación 5 --Logro de resultados y evaluación del programa.

Vea la sección V de este NOFA para más detalles.

Para la Categoría (3):

Factor de Evaluación 1 - Capacidad del solicitante y experiencia relevante;

Factor de Evaluación 2 – Solidez de la medida

Factor de Evaluación 3 – Aprovechamiento

Factor de Evaluación 4 -- Logro de resultados y evaluación del programa

Vea la Sección VIII de este NOFA para más detalles.

(16) De acuerdo con la Sección III. C. 4 c de la Sección General, los solicitantes ganadores de subsidios que participan en actividades de vivienda o relacionadas a la vivienda están obligados a promover afirmativamente la equidad de vivienda, que incluye tomar medidas razonables para superar los obstáculos a la libre elección de vivienda en su área de servicio tales como:

(a) Identificar los obstáculos hacia la elección de equidad de vivienda - Los solicitantes deben presentar una descripción de los impedimentos hacia la equidad de vivienda en su jurisdicción o área de servicio.

(b) Especificar actividades que se emprenderán para promover afirmativamente la equidad de vivienda - Los solicitantes deben describir la forma en que se abordarán los impedimentos hacia la equidad de vivienda, incluso especificar la utilización que se dará a los fondos de RHED - por ejemplo, asesoría de vivienda para concientizar a las personas sobre las prácticas discriminatorias, diseño universal o construcción de vivienda para aumentar el acceso para personas con discapacidades, servicios de asistencia lingüística para personas con conocimientos de inglés limitados (basado en origen

nacional), publicidad afirmativa de la equidad para vivienda, o ubicación de vivienda nueva o rehabilitada de manera que ofrece una mayor elección de vivienda o movilidad para personas en clases protegidas por la Ley de Equidad de Vivienda.

(c) Presentación de informes --- Los solicitantes requieren mantener registros de sus actividades para promover afirmativamente la equidad de vivienda y describir cómo van a documentar esas actividades, así como mantener registros de raza, etnicidad, discapacidad, y estado familiar de los beneficiarios y programas de RHED. El formulario HUD-27061 debe ser utilizado para comunicar los datos raciales y étnicos.

C. Fechas y horarios de presentación

1. Las solicitudes para el programa del Desarrollo Económico y Vivienda Rural deben ser recibidas en o antes de la medianoche del **29 de mayo de 2009**, la fecha límite de solicitud.
2. Las solicitudes deben ser enviadas a HUD en cualquiera de las tres maneras siguientes:
Entrega 24 horas del Servicio Postal de Estados Unidos, United Parcel Post (UPS) o Federal Express. Estos servicios de entrega son los únicos permitidos para entrar en el edificio de HUD sin escolta.
3. Las solicitudes recibidas después de la fecha límite de solicitud serán consideradas estar tarde y no serán consideradas.
4. El acuse de recibo del servicio de entrega que indica que el paquete fue colocado con el servicio de entrega para llegar a tiempo al edificio de HUD para entrega en o antes de la fecha límite será el comprobante para determinar el recibo oportuno.
5. Se aceptará sólo una solicitud de cualquier organización dada. En caso de recibir más de una solicitud de una organización, la solicitud que fue recibida primero en la Unidad de Control y

Procesamiento de HUD será considerada para financiación. Cualquier solicitud subsiguiente de la organización será considerada no elegible.

D. Revisión intergubernamental

Este programa no requiere una revisión intergubernamental.

E. Restricciones de financiación

1. Costos administrativos. Los gastos administrativos para ayuda bajo el programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural no podrán superar el 10 por ciento del total del subsidio otorgado por HUD para Desarrollo Económico y Vivienda Rural. **Tenga en cuenta que los formularios de presupuesto de HUD-424-CB y HUD-424-CBW no pueden contener una línea presupuestaria para gastos indirectos, a menos que el solicitante tiene un plan de asignación para gastos indirectos aprobado por el gobierno federal. Todos los gastos administrativos y de otros asuntos deben ser asignables a las actividades elegibles de RHED en la solicitud.**

2. Actividades no elegibles. Los fondos de RHED no pueden ser utilizados para las siguientes actividades:

- a. Pagos de ingresos para personas o familias de bajos ingresos subsidiadas o;
- b. Actividades políticas;
- c. Gastos gubernamentales generales aparte de los gastos relacionados al costo administrativo del subsidio;
- d. Proyectos o actividades destinadas a obtener ganancia personal o de uso privado.

HUD se reserva el derecho de reducir o reasignar los fondos comprometidos para el subsidio si el beneficiario del subsidio no presenta modificaciones adecuadas al proyecto dentro

de 90 días de una solicitud de HUD. Cualquier modificación debe estar dentro del alcance de la solicitud original. HUD se reserva el derecho de no otorgar subsidios bajo de este NOFA.

F. Otros requisitos de presentación.

1. *Dirección para presentar las solicitudes.* Las solicitudes completas (un original y dos copias completas) debe ser presentadas a la Unidad de Control y Procesamiento, Cuarto 7251, Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario, Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, 451 Seventh Street, SW., Washington, DC 20410-7000, ATTN: Oficina de Desarrollo Económico y Vivienda Rural. Por favor identifique si su solicitud es para la Categoría (1), Categoría (2), o la Categoría (3). Al presentar su solicitud, favor de incluir su nombre, dirección postal (incluyendo código postal), número de teléfono y número de fax (incluyendo el código de área).

2. *Procedimientos de entrega y recibo.* Los siguientes procedimientos se aplican a la entrega y recibo de las solicitudes a la sede central de HUD. Favor de leer las instrucciones siguientes atenta y completamente, ya que el incumplimiento de estos procedimientos puede descalificar su solicitud. Las políticas de HUD para entrega y recibo son:

a. HUD no aceptará o considerará ninguna solicitud enviada por fax.

b. HUD insta a los solicitantes que enviarán paquetes mediante mensajero al edificio Robert C. Weaver de la sede central, a utilizar los servicios de mensajero siguientes, ya que estos servicios tienen acceso libre al edificio: Federal Express (FedEx) y el United Parcel Service (UPS). Los paquetes pueden ser enviados mediante el servicio de entrega de un día para otro utilizando el Servicio Postal de Estados Unidos. Las solicitudes enviadas por correo postal serán aceptadas como recibidas oportunamente si se reciben en el lugar designado de HUD (incluyendo el número de la oficina especificada para ser recibido) en la fecha límite y el paquete muestra el matasellos de que ha sido entregado a la instalación postal para envío al menos 48 horas antes de

la fecha y hora límite de solicitud. Si normalmente el Servicio Postal no suele poner el matasellos para paquetes grandes, la prueba de presentación oportuna será, si es solicitada por un funcionario de HUD, el comprobante de correo usando el formulario USPS 3817 (Certificación de Envío de Correo), el comprobante de envío de un día para otro con la fecha y hora que fue entregado a la Oficina de Correos para entrega, ninguna otra prueba de presentación oportuna **será aceptada.**

d. Las solicitudes enviadas a un lugar o oficina no designada para el recibo de la solicitud, que resulte en el no recibo de la solicitud por la oficina designada, conforme a los requisitos para presentación oportuna, será motivos para que su solicitud se considere estar tarde y no recibirá consideración de financiación. HUD no será responsable de dirigir los paquetes a la oficina correspondiente. Los solicitantes deben prestar mucha atención a estas instrucciones de presentación y recepción oportuna, ya que puede hacer una diferencia en que HUD acepte su solicitud para la consideración de financiación. Por favor, recuerde que el correo enviado a las instalaciones federales se somete a una inspección antes de la entrega, de modo que debe permitir suficiente tiempo para que su paquete pueda ser entregado oportunamente. Si la solicitud es recibida tarde debido al tiempo de procesamiento necesario para la inspección, la solicitud no será considerada para financiación.

3. Prueba de presentación oportuna. La prueba de presentación oportuna de una solicitud se especifica debajo.

a. En el caso de paquetes enviados a HUD a través de un servicio de entrega, que no sea el Servicio Postal de Estados Unidos, la presentación oportuna será evidenciada mediante un recibo de servicio de entrega en donde indica que la solicitud fue entregada a un portador de servicio al menos 48 horas antes de la fecha límite de la solicitud, y, de ser aplicable, que debido a ninguna

culpa del solicitante, la entrega no pudo efectuarse en o antes de la fecha límite de la solicitud.

Los mensajeros a quienes se les rehusó entrada a la instalación de HUD debido a cuestiones de seguridad no se considerará que cumplen con el requisito de "ninguna culpa del solicitante", ya que los solicitantes han sido advertidos sobre los retrasos de entrega que pueden surgir al utilizar los servicios de mensajeros, que resultaría en una presentación tardía de la solicitud.

b. Para paquetes enviados a través del Servicio Postal de Estados Unidos, la prueba de presentación oportuna será un matasellos no más tarde de la fecha límite de la solicitud o un recibo no más tarde de cinco días después de la fecha de vencimiento de la solicitud en la instalación de HUD designada y, al ser solicitada por un funcionario de HUD, la prueba de envío a través de los servicios de USPS mediante el formulario 3817 (Certificado envío de correo) o un recibo de la Oficina Postal, que contiene el nombre de la oficina postal, la ubicación y la fecha, y la hora de envío. Para presentación a través del Servicio Postal de Estados Unidos, ninguna otra prueba de presentación oportuna será aceptada. Las solicitudes que no cumplan los requisitos de presentación oportuna no serán consideradas para financiación.

4. *Direcciones.* Usted, el solicitante, debe presentar una solicitud completa y el número requerido de copias a la ubicación identificada en este NOFA. Al presentar su solicitud, debe hacer referencia al nombre del programa para el que está solicitando e incluir el número de oficina correcta para garantizar que su solicitud sea dirigida al lugar apropiado. La dirección para entregas al edificio federal Robert C. Weaver, se identifica en este NOFA. Favor de asegurarse de incluir el nombre del NOFA y el número de la oficina en su paquete de presentación.

V. Información de revisión de la solicitud

A. Criterios. Revisar cuidadosamente todos los procedimientos de revisión de la solicitud en la Sección V de la **Sección General**. Además, los siguientes Factores de Evaluación (para la

categoría (1) y Categoría (2)) serán usados para evaluar su solicitud. (Para Categoría (3) -

Asistencia técnica para aumentar la capacidad a través de capacitación y actividades de alcance para tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal, lea la Sección VIII de este NOFA para los Factores de Evaluación)

1. Factor de Evaluación 1 - Capacidad del solicitante y experiencia organizacional

relevante (20 puntos). Este factor de evaluación aborda el nivel al cual usted tiene los recursos organizacionales necesarios para implementar satisfactoriamente su plan de trabajo propuesto según se describe más adelante en el Factor de Evaluación 3, dentro de 36 meses de período subsidiario.

a. **Miembros del equipo, composición, y experiencia (10 puntos).** HUD evaluará la experiencia (incluyendo la más reciente y su relevancia) de su director del proyecto, el personal principal, cualquier consultor, contratista, subreceptivo, o socio del proyecto en lo que se refiere a vivienda innovadora y desarrollo económico y a la implementación de las actividades en su plan de trabajo. Además, HUD evaluará los servicios que los consultores u otras partes facilitarán para llenar las brechas en la estructura de personal a fin de permitir que usted pueda realizar el plan de trabajo propuesto; la experiencia de su director de proyecto en el manejo de proyectos de tamaño similar, alcance y cantidad de fondos; las líneas de autoridad y los procedimientos que usted tiene establecidos para garantizar que las metas y los objetivos del plan de trabajo serán cumplidos, que consultores y otros socios del proyecto se desempeñen según lo planificado, y

que los beneficiarios serán debidamente atendidos. En la evaluación de su respuesta a este factor, HUD sólo tomará en consideración la experiencia laboral adquirida dentro de los últimos 7 años. Al responder, asegúrese de proporcionar fechas, títulos de empleo, y la relevancia de la experiencia laboral anterior a ser emprendida por el empleado o contratista bajo su subsidio de Desarrollo Económico y Vivienda Rural propuesto. Mientras más reciente, pertinente, y exitosa sea la experiencia de los miembros de su equipo en relación a las actividades del plan de trabajo, mayor será la cantidad de puntos que recibirá. Por favor, no incluya los números de Seguro Social (SSN) de ninguno de los miembros del personal.

b. Estructura organizacional y capacidad de administración (10 puntos). HUD evaluará hasta el punto en que usted puede demostrar la habilidad de su organización para dirigir una fuerza laboral compuesta de personal a tiempo completo o tiempo parcial, así como cualquier personal de asesoría, y su capacidad para trabajar con grupos u organizaciones comunitarias para resolver asuntos relacionados a la vivienda asequible y el desarrollo económico. En la evaluación de este subfactor, HUD tendrá en cuenta su experiencia de trabajo con organizaciones comunitarias para crear e implementar programas que abordan los asuntos identificados de vivienda y desarrollo económico. Mientras más reciente, pertinente, y exitosa sea la experiencia de su organización y de cualquier entidad participante, ~~el~~ mayor será la cantidad de puntos que recibirá.

c. Experiencia con los requisitos de financiación basados en el desempeño. HUD evaluará su rendimiento en cualquier programa de subsidios emprendido anteriormente con fondos de HUD

u otro tipo de fondos federales, estatales, locales, o de organizaciones sin fines de lucro o privadas. (**Nota:** La previa experiencia de HUD basada en el rendimiento puede ser verificada a través de las oficinas de campo de HUD, según sea necesario. Cualquier otra información de desempeño previa debe ser incluida como parte de la solicitud.) HUD se reserva el derecho de tomar en consideración su desempeño para satisfacer los objetivos de desempeño y presentación de informes de cualquier otorgación de subsidio de HUD anterior, en particular, si el programa logró o no sus resultados.

HUD se reserva el derecho a dar cero puntos de el Factor de Evaluación 1, si se determina que el solicitante tiene un patrón o practica alguna o todas las actividades siguientes relacionadas al manejo y el funcionamiento de otorgación de subsidios anteriores: (1) mala administración de fondos, incluso la inhabilidad para contabilizar los fondos adecuadamente, (2) utilización inoportuna de los fondos recibidos ya sea de HUD u otros programas federales, estatales, o locales, y (3) fracaso significativo y constante para medir los resultados de desempeño. Entre los resultados específicos a ser medidos están el aumento en los logros del programa como resultado de la capacidad para aumentar la ayuda y el aumento de los recursos organizacionales como resultado de la ayuda.

Los solicitantes a quienes se haya otorgado fondos del Programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural antes de FY2009 deben indicar en su respuesta al Factor de Evaluación 1, el año fiscal y la cantidad de financiación. HUD puede consultar a sus oficinas de campo para verificar la información presentada por el solicitante como parte de la revisión de las solicitudes.

2. Factor de Evaluación 2 - Necesidad y gravedad del problema (20 puntos)

El programa del Desarrollo Económico y Vivienda Rural está diseñado para abordar los problemas de pobreza rural, vivienda inadecuada y la falta de oportunidades económicas. Este factor aborda la gravedad hasta la cual existe una necesidad de financiación para las actividades propuestas en base a los niveles de dificultad y la urgencia para satisfacer la necesidad / dificultad en el área objetivo del solicitante. En su respuesta a este factor, las solicitudes serán evaluadas en la gravedad hasta la cual el nivel de necesidad para la actividad propuesta y la urgencia para satisfacer la necesidad están documentados y comparados con el área objetivo y datos nacionales.

a. En la aplicación de este factor, HUD hará una comparación de los niveles actuales de necesidad en el área (Por ejemplo, la sección (es) Censal o Grupo (s) de Bloque que rodean el área inmediata del proyecto o el área objetivo a ser servida por el proyecto propuesto a los niveles nacionales de necesidad. Esto significa que una solicitud que proporciona datos que muestran niveles de necesidad en el área del proyecto en un porcentaje superior al promedio nacional recibirá una calificación más alta en este factor. Los solicitantes deben proporcionar datos que abordan los indicadores de necesidad de la siguiente manera:

(1) Índice de pobreza (5 puntos) - Los datos deben ser proporcionados tanto en forma absoluta o porcentaje (Por ejemplo, números redondeados y porcentajes) para el área (s) objetivo. Una solicitud que compara el índice local de pobreza de la siguiente manera al promedio nacional al momento de presentación recibirá puntos en esta sección como sigue:

- (a) Menos que el promedio nacional = 0 puntos;
- (b) Igual a, pero menos que el doble que el promedio nacional = 1 punto;
- (c) El doble, pero menos que el triple que el promedio nacional = 3 puntos;
- (d) Tres o más veces al promedio nacional = 5 puntos.

(2) Desempleo (5 puntos) - para el área objetivo:

- (a) Menos del promedio nacional = 0 puntos;
- (b) Igual a, pero menos que el doble que el promedio nacional = 1 punto;
- (c) El doble, pero menos de el triple al promedio nacional = 2 puntos;
- (d) Tres, pero menos de cuatro veces que el promedio nacional = 3 puntos;
- (e) Cuatro, pero menos de cinco veces que el promedio nacional = 4 puntos;
- (f) Cinco o más veces que el promedio nacional = 5 puntos.

(3) Otros indicadores de declive económico o social que capta mejor la situación local del solicitante (5 puntos).

(a) Los datos que pueden ser proporcionados bajo esta sección son información sobre el estancamiento o el declive de la base impositiva de la comunidad, incluso recientes cierres comerciales o industriales; condiciones de vivienda, tales como el número y porcentaje de unidades en estado inferior o de hacinamiento; costo de alquiler (definido como el promedio de gastos de vivienda dividido por el promedio de ingresos) para el área objetivo; y las estadísticas de delincuencia local, la disminución del valor de la propiedad, etc. Hasta el punto en que el Plan Consolidado a nivel estatal o local, el Análisis de Impedimentos para la Elección de Equidad de Vivienda (IA), el plan de vivienda pública para comunidades indígenas, o la estrategia para combatir la pobreza para identificar el nivel de peligro en la comunidad y en el vecindario que será llevado a cabo con el proyecto del solicitante. Referencias a tales documentos deben ser incluidas en la preparación de la respuesta a este factor.

(b) Al evaluar las solicitudes bajo este factor, HUD se reserva el derecho de considerar las fuentes de datos objetivos disponibles, aparte de o además de las fuentes proporcionadas por

los solicitantes, y comparar estos datos con los proporcionados por los solicitantes para el sitio del proyecto. Estos pueden incluir los datos del Censo de EE. UU.

(c) HUD requiere el uso de datos sólidos, verificables, y confiables (Por ejemplo, datos del Censo de EE. UU., informes estadísticos estatales, estudios e informes universitarios, o base de datos de la Ley de Divulgación Hipotecaria de Vivienda o la Ley de Reversión Comunitaria) para apoyar los niveles de dificultades citados en cada solicitud. Para datos censales, visite <http://www.census.gov/> o <http://www.ffiec.gov/webcensus/ffieccensus.htm> para los datos censales. Se debe proporcionar una fuente para toda información mencionada, junto con la fecha de publicación o de origen de la misma.

(d) Datos censales actualizados están disponibles para los siguientes indicadores:

(i) Tasa de desempleo – estimado mensualmente para condados o parroquias, con un intervalo de 2 meses,

(ii) Población – estimado para lugares incorporados y condados o parroquias hasta el año 2000,

(iii) Índice de de pobreza – hasta el año 2000.

(4) Demografía de las dificultades - Factores Especiales (5 puntos). Dado que a HUD le preocupa satisfacer las necesidades de ciertas zonas menos favorecidas, a usted se le otorgará un total de cinco puntos si su proyecto está ubicado o propone servir a una o más de las poblaciones siguientes, o si tu solicitud demuestra que el 100 por ciento de los beneficiarios apoyados por los fondos de Desarrollo Económico y Vivienda Rural están en una o más de las poblaciones siguientes. Además, debe identificar específicamente cómo cada población estará servida y que

el servicio propuesto de la zona responde a la definición de "área rural elegible" en la Sección I de este NOFA:

- (a) Áreas con poblaciones muy pequeñas en zonas no urbanas (2.500 habitantes o menos);
- (b) Trabajadores agrícolas temporales;
- (c) Tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal;
- (d) Colonias;
- (e) Condados en dificultades financieras de los Apalaches; o
- (f) La región del Bajo Delta de Misisipi (ocho estados y 240 condados o distritos).

Para estas zonas menos favorecidas, debe asegurarse de que las poblaciones que sirve y la documentación que usted brinda son coherentes con la información descrita en el párrafo anterior bajo este factor de evaluación.

3. Factor de Evaluación 3: Solidez de la Medida (16 puntos). Este factor aborda la calidad general de su plan de trabajo propuesto, tomando en cuenta el proyecto y las actividades propuestas a ser emprendidas; la rentabilidad de su programa propuesto; y los vínculos entre las necesidades identificadas, los propósitos de este programa, y sus actividades y tareas propuestas. Además, este factor se ocupa de su capacidad para garantizar que existe un vínculo claro entre la vivienda rural innovadora y el desarrollo económico para solicitantes de la Categoría 1 (Apoyo para Desarrollo Económico y Vivienda Innovadora). Para la Categoría 2 (Desarrollo Económico y Espíritu Empresarial para tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal), este factor aborda su capacidad para promover desarrollo económico y emprendimiento a través de actividades que incluyen la capitalización de programas de préstamo rotativo garantizar que las actividades incluyen la capitalización de programas de préstamos revolventes y la planificación

de negocios y desarrollo. En la evaluación de rentabilidad, HUD tomará en cuenta su dotación de personal, beneficiarios a ser servidos, y su tiempo programado para lograr los resultados del programa, la entrega de productos e informes, y cualquier resultado o producto anticipado.

Usted recibirá un mayor número de puntos si su plan de trabajo es coherente con el propósito del Programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural, sus metas del programa, y recursos asignados.

a. **Plan de administración (8 puntos)**. Se debe presentar un plan de manejo claramente definido que: identifica cada uno de los proyectos y actividades que se realizarán para lograr los objetivos de este programa; describe la vinculación entre la vivienda rural y las actividades de desarrollo económico; y considera las necesidades identificadas en el Factor 2, incluso las necesidades previamente identificadas en un análisis a nivel estatal o local a los Impedimentos a la Elección de Equidad de Vivienda (AI) o El Plan Consolidado. Las poblaciones que se describieron en el Factor de Evaluación 2 para propósitos de documentar la necesidad debe ser la misma población que recibirá el beneficio principal de las actividades, tanto inmediatas como a largo plazo. Los beneficios deben ser comercializados afirmativamente a las poblaciones con menos probabilidades de solicitar y recibir estos beneficios sin dicha comercialización. Su tiempo programado debe mencionar las metas y los objetivos mensurables a corto y largo plazo a ser alcanzados a través de las actividades propuestas basándose en objetivos anuales; el método que utilizará para evaluar y vigilar el progreso del programa con respecto a esas actividades; y el método que utilizará para garantizar que las actividades serán finalizadas a tiempo y dentro del presupuesto estimado del proyecto. Su plan de gestión debe incluir también el presupuesto para su programa, desglosados por la línea del elemento. Las estimaciones documentadas de gastos proyectados de fuentes externas también son necesarias. Los solicitantes deben presentar

su plan de trabajo en una hoja de cálculo que muestre cada uno de los proyectos a ser asumidos y las tareas (en la medida que sea necesario o apropiado) en su plan de trabajo para llevar a cabo el proyecto asociado con la estimación presupuestaria del proyecto para cada actividad o tarea. Su plan de trabajo debe exponer la justificación de sus actividades propuestas y las hipótesis utilizadas para determinar su cronograma del proyecto y estimaciones presupuestarias. No proveer su justificación puede resultar en que su solicitud reciba menos puntos por falta de claridad en el plan de gestión propuesto. Este subfactor debe incluir información que indica la amplitud hasta la que usted ha coordinado sus actividades con otras organizaciones conocidas (Por ejemplo, a través de cartas de participación o coordinación) que no participan directamente en sus actividades de trabajo, pero con las que comparte objetivos y metas comunes y que están trabajando hacia el cumplimiento de estos objetivos en una forma amplia y holística. El objetivo de esta coordinación es garantizar que los programas no funcionen en forma aislada. Además, su solicitud debe demostrar el grado hasta el que su programa tiene el potencial de ser autosuficiente financieramente mediante la disminución de la dependencia de financiación de Vivienda Rural y Desarrollo Económico y confiar más en la financiación estatal, local, y privada. El objetivo de la sostenibilidad es para garantizar que las actividades propuestas en su solicitud pueden seguir después de que su subsidio se ha terminado.

b. Prioridades de política (8 puntos). Las prioridades de política se exponen en detalle en la **Sección General**. Usted debe documentar el alcance hasta el que se adelantan las prioridades de política de HUD mediante las actividades propuestas. Los solicitantes que incluyen actividades que pueden resultar en el logro de las siguientes prioridades de política departamentales recibirán los puntos más altos en la evaluación de su solicitud para financiación. Siete prioridades de política departamentales se enumeran a continuación. Si usted incluye prioridades de política,

describa brevemente en detalle cómo se llevarán a cabo las actividades. Los valores de puntaje para las prioridades de política son los siguientes:

(1) Mejorar el conocimiento de los propietarios de vivienda, los compradores de vivienda, e inquilinos para concientizar a las personas sobre las prácticas discriminatorias y sus derechos, y aumentar el conocimiento financiero para prevenir la ejecución y atender las necesidades de familias que enfrentan ejecución = 1 punto;

(2) Fomentar características de diseño accesibles = 1 punto;

(3) Brindar acceso total y equitativo a organizaciones religiosas y otras comunitarias en la implementación del programa de HUD = 1 punto;

(4) Participación de instituciones que sirven a minorías (MSIs) en programas de HUD = 1 punto;

(5) Erradicar la carencia de hogar crónica = 1 punto;

(6) Promover Energy Star (1 punto) y el Desarrollo Verde (1 punto) = 2 puntos;

(7) Promover asistencia para los veteranos de guerra = 1 punto.

4. Factor de Evaluación 4 - Respaldo o aprovechamiento de recursos (20 puntos). Este factor aborda el alcance hasta el que los solicitantes han obtenido compromisos firmes de recursos financieros o en especie de otras fuentes federales, estatales, locales y privadas. Por cada dólar previsto para el programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural, usted debe proporcionar la cantidad específica de fondos apalancados. En la asignación de puntos para este criterio, HUD examinará el nivel de recursos externos obtenidos en forma de efectivo, bienes en especie o servicios que apoyen las actividades propuestas en su solicitud. HUD otorgará un mayor número de puntos basándose en una comparación de la medida de financiación de apalancamiento obtenida con el subsidio solicitado de Desarrollo Económico y Vivienda Rural. El nivel de

recursos externos para los que se obtienen compromisos será evaluado en función de su importancia para el programa total. Su solicitud debe proporcionar pruebas de apalancamiento en forma de cartas de firme compromiso de alguna entidad, incluso de su propia organización, que ofrecerá los fondos de apalancamiento para el proyecto. Cada uno de los compromisos descritos en la narrativa de este factor debe estar en conformidad con la definición de "firme compromiso", según se define en la Sección I.B.4. de este NOFA. La carta de compromiso debe estar narrada en papel membrete de la organización participante, estar firmada por un funcionario de la organización legalmente capacitado para asumir compromisos en nombre de la organización, y no debe estar fechada previo a la fecha de publicación de este NOFA. Puntos para este factor serán otorgados en base a la presentación de pruebas satisfactorias de apalancamiento y financieramente sostenibles, según se ha descrito anteriormente, y la proporción de fondos de apalancamiento a los fondos solicitados de Desarrollo Económico y Vivienda Rural de HUD de la siguiente manera:

- a. 50 por ciento o más de los fondos solicitados de Desarrollo Económico y Vivienda Rural = 20 puntos;
- b. 49-40 por ciento de los fondos solicitados de Desarrollo Económico y Vivienda Rural = 18 puntos;
- c. 39-30 por ciento de los fondos solicitados de Desarrollo Económico y Vivienda Rural = 16 puntos;
- d. 29-20 por ciento de los fondos solicitados de Desarrollo Económico y Vivienda Rural = 14 puntos;
- e. 19-9 por ciento de los fondos solicitados de Desarrollo Económico y Vivienda Rural = 12 puntos;

f. Menos del 9 por ciento de los fondos solicitados de Desarrollo Económico y Vivienda Rural = 0 puntos.

Vea la **Sección General** para instrucciones de presentación de cartas de terceros y otros documentos con su solicitud electrónica.

5. Factor de Evaluación 5 - Logro de Resultados y Evaluación del Programa (24 puntos).

Este factor subraya el compromiso de HUD para garantizar que los solicitantes cumplen con las promesas hechas en su solicitud. Este factor evalúa su desempeño para garantizar que se usan medidas rigurosas y útiles de rendimiento, y se cumplen las metas. El logro de resultados significa que usted, el solicitante, ha identificado claramente los beneficios o resultados de su programa. Los resultados son los objetivos finales del proyecto final. Puntos de referencia y rendimiento son los resultados provisionales de las actividades o los productos a los que en última instancia conducen al logro de sus objetivos. La evaluación del programa requiere que usted, el solicitante, identifique los resultados del programa, los productos intermedios o puntos de referencia e indicadores de rendimiento que le permitirá medir su rendimiento. Los indicadores de rendimiento deben ser objetivamente cuantificables y medir los logros reales contra los logros previstos. Su plan de evaluación debe identificar lo que se va a medir, cómo va a medir, y los pasos que tiene establecidos para hacer ajustes a su plan de trabajo si los objetivos de rendimiento, no se llegasen a cumplir dentro de los marcos de tiempo establecidos.

Bajo este factor de evaluación, el solicitante recibirá un máximo de 24 puntos. HUD evaluará y analizará qué tan bien implementó un solicitante las metas de resultados y rendimiento de Desarrollo Económico y Vivienda Rural e identificó otros beneficios o resultados indicados en el programa del solicitante. Para obtener el mayor número de puntos, los

solicitantes deben presentar un plan claro abordar las medidas de resultado y rendimiento de RHED.

a. Las medidas de rendimiento son cuantificables. Las producciones de RHED incluyen: el número de viviendas construidas; el número de viviendas rehabilitadas; el número de puestos creados; el número de participantes capacitados; el número de nuevas empresas creadas y el número de empresas existentes asistidas.

b. Las medidas de resultados son los beneficios que se acumulan a los participantes del programa y / o comunidades durante o después de la participación en el programa RHED. Los resultados de RHED incluyen: el número de viviendas rehabilitadas que serán disponibles a los participantes de bajos a moderados ingresos; el porcentaje de variación de los ingresos como resultado del empleo para esos participantes; el porcentaje de participantes capacitados que consiguen empleo; estimación de ahorros anuales para familias de bajos ingresos como resultado de mejoras de eficiencia energética y aumento de los recursos organizacionales como resultado de la ayuda (por ejemplo, el apalancamiento de fondos).

Usted debe identificar claramente los resultados a ser logrados y medidos. Los beneficios propuestos del programa deben incluir las actividades del programa, los puntos de referencia, y las actividades provisionales o los indicadores de rendimiento con los factores de tiempo. Las solicitudes deben incluir un plan de evaluación que medirá eficazmente los logros reales contra los logros previstos.

c. Modelo lógico. HUD requiere que los solicitantes de RHED desarrollen un plan eficaz, cuantificable, orientado a resultados de evaluación para medir el desempeño y determinar si se han cumplido los objetivos utilizando el modelo lógico para RHED. Su solicitud debe incluir el formulario para recibir puntos bajo este factor.

Aunque la siguiente lista no es completamente inclusiva, los resultados del programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural deben incluir, según aplique: **(22 puntos)**

- (1) Número total de unidades de vivienda construidas;
- (2) Número total de viviendas rehabilitadas;
- (3) Número de unidades de vivienda rehabilitada que estará disponible para participantes de bajos a moderados ingresos;
- (4) Número de unidades de vivienda construidas que estarán disponibles para participantes de bajos a moderados ingresos;
- (5) Número de empleos creados;
- (6) Porcentaje de variación en los ingresos como resultado de empleo para los participantes;
- (7) Número de participantes capacitados;
- (8) Porcentaje de participantes capacitados que encuentran empleo;
- (9) Número de nuevas empresas creadas;
- (10) Número de empresas existentes ayudadas;
- (11) Estimación de ahorros anuales para las familias de bajos ingresos como resultado de mejoras de eficiencia energética,
- (12) Aumento de los logros del programa como resultado de la ayuda para aumentar la capacidad (por ejemplo, el número de trabajadores contratados o retenidos, o la eficiencia o eficacia de los servicios proporcionados); y
- (13) Aumento de recursos organizacionales como resultado de la ayuda (por ejemplo, el apalancamiento de fondos).

(14) Oportunidades económicas para personas de bajos y muy bajos ingresos (2 puntos máximo). Usted recibirá 1 punto si su solicitud demuestra que usted tiene un plan viable para dirigir nuevo empleo y oportunidades de contratación creadas durante el gasto de la ayuda financiera cubierta en la Sección 3, residentes y preocupaciones empresariales de la Sección 3; y usted recibirá 1 punto si demuestra conformidad con los requisitos de la Sección 3 durante el último año calendario o fiscal.

- i. Planes factibles de la Sección 3 pueden ser abordados de la siguiente manera (como mínimo):
 - Cantidades y tipos de empleo y oportunidades de contratación que se generarán como resultado de las actividades propuestas del proyecto; =
 - Acciones específicas para garantizar que las personas de bajos y muy bajos ingresos y las preocupaciones empresariales que emplean sustancialmente a estas personas recibirán consideración de prioridad para empleo y oportunidades de contratación conforme al 24 CFR Parte 135.34 y Parte 135.36;
 - Criterios de elegibilidad a ser utilizado para la certificación de los residentes de la Sección 3 y preocupaciones empresariales;
 - Proceso que se utilizará notificar a residentes de la Sección 3 y preocupaciones empresariales acerca de la disponibilidad de capacitación, empleo, oportunidades de contratación
 - Metodología que se utilizará para el seguimiento de los contratistas y subcontratistas que se les adjudique contratos cubiertos por el subsidio para garantizar su cumplimiento con los requisitos de la sección 3

- Estrategias para satisfacer las metas numéricas mínimas de Sección 3 para oportunidades de contratación y empleo, encontradas en el 24 CFR Parte 135.30;
 - Información de contacto y calificaciones para el personal que será responsable de la implementación día a día de la Sección 3, incluso la presentación de informes anuales de la Sección 3, de acuerdo con el 24 CFR Parte 135.90.
- ii. Evidencia que demuestra la conformidad actual del solicitante con los requisitos de la Sección 3, lo que pueden incluir lo siguiente:
- Una copia del informe más reciente del Resumen Anual del solicitante de la Sección 3 (Formulario de HUD 60.002);
 - Evidencia de que el solicitante cumple las metas numéricas mínimas de empleo y contratación en la sección 3, encontradas a 24 CFR Parte 135.30; o
 - Una descripción de los esfuerzos que se realizaron por el solicitante para estar en conformidad con los requisitos de la Sección 3, resultados alcanzados, y los factores que impidieron al solicitante de satisfacer las metas numéricas mínimas.

(1) Usted recibirá cero puntos si su solicitud no satisface los criterios enumerados anteriormente, o si su solicitud no aborda de este factor hasta el punto en que haga posible la evaluación de HUD de este factor.

Si usted recibe una otorgación de un subsidio, usted requerirá usar el modelo lógico para informar el progreso en contra de los resultados propuestos en su solicitud aprobada y en el acuerdo asignación.

El presupuesto propuesto del solicitante debe reflejar el desglose de las estimaciones de la cantidad de fondos del subsidio de Desarrollo Económico y Vivienda Rural que se gastó en cada una de las actividades / y los resultados previstos incluidos en el formulario de HUD-96010 y en bajo la sección de narrativa del Factor de Evaluación 5 de su solicitud.

6. Puntos adicionales de RC/EZ/EC-II (2 puntos)

HUD otorgará dos puntos adicionales a todas las solicitudes que se incluyen en la documentación que las actividades/ proyectos elegibles propuestos estarán ubicados en comunidades de renovación federalmente designadas (CR), zona de fortalecimiento (EZ), comunidades empresariales (EC) designadas por el Departamento de Agricultura de EE. UU (USDA) en la ronda II RC/EZ/CE. Una lista de comunidades RC/EZ/EC-II designadas por el gobierno federal está disponible en el Internet en www.hud.gov/crlocator.

Esta notificación contiene una certificación (formulario de HUD-2990) que debe ser finalizado para que el solicitante pueda ser considerado para los puntos adicionales de EZ rural / Ronda II CE.

B. Proceso de selección y revisión

1. Proceso de selección de la solicitud para la Categoría (1) y Categoría (2). (Para la Categoría (3) – Asistencia técnica para aumentar la capacidad a través de actividades de capacitación y alcance para solicitantes de tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal, lea la Sección VIII del este NOFA para Factores de Evaluación)

a. Calificación y Evaluación

(1). General. Para examinar y evaluar las solicitudes, HUD puede crear grupos que pueden incluir expertos externos o consultores para obtener ciertos conocimientos y puntos de vista externos incluso opiniones de otras agencias federales.

(2) Evaluación. Todos los solicitantes de financiación serán evaluados en relación con los criterios aplicables. En la evaluación de las solicitudes de financiación, HUD tomará en cuenta el desempeño previo de un solicitante en el manejo de fondos, incluso la habilidad para contabilizar adecuadamente los fondos, el uso oportuno de los fondos recibidos, ya sea de HUD o de otros programas federales, estatales o locales; su éxito en satisfacer los objetivos de desempeño para completar las actividades; y el número de personas a ser servidas, o destinadas para ayuda. HUD puede utilizar la información relacionada a estos temas basado en la información a la mano disponible o de fuentes públicas, tales como periódicos, o informes o resultados del Inspector General de HUD o la Oficina de Responsabilidad Gubernamental, o línea directa de quejas que se haya constatado tener mérito, u otras fuentes de información. Al evaluar el rendimiento anterior, HUD deducirá puntos del puntaje de evaluación según se especifica bajo el Factor de Evaluación 1.

(3) Posición de evaluación. Las solicitudes serán evaluadas por separado dentro de las dos categorías de financiación. Las solicitudes serán seleccionadas para financiación de acuerdo con su orden de puntaje de evaluación. Una solicitud debe recibir una puntuación mínima de 75 puntos para ser elegible para financiación. Si dos o más solicitudes son evaluadas en el mismo nivel de financiación y tienen la misma puntuación, pero no hay fondos suficientes para financiar ambas en su totalidad, la solicitud (es) con la puntuación más alta del Factor de Evaluación 2 Será seleccionada. Si las solicitudes siguen teniendo el mismo puntaje, el puntaje más alto en los siguientes factores serán seleccionados en orden secuencial hasta que se pueda determinar una puntuación más alta: Factor de Evaluación 3, Factor de Evaluación 1, Factor de Evaluación 5, y Factor de Evaluación 4.

b. Selección inicial. Durante el período inmediatamente después de la fecha límite de la solicitud, HUD examinará cada solicitud para determinar la elegibilidad. Las solicitudes serán rechazadas si:

- (1) Son presentadas por solicitantes que no son elegibles;
- (2) No sirven un área rural elegible, tal como se define en la sección III de este NOFA;
- (3) No cumplen los objetivos del programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural, o
- (4) Proponen un proyecto para el que la mayoría de las actividades ~~no~~ son inelegibles.

c. Factores de evaluación para otorgar el subsidio usados para evaluar y clasificar las solicitudes.

Los factores de evaluación para evaluar y posicionar a los solicitantes y el máximo de puntos para cada factor se mencionan arriba. El máximo número de puntos para este programa es 102. Esto incluye 100 puntos por todos los cinco factores de evaluación y dos puntos adicionales de RC/EZ/EC-II, según lo descrito anteriormente.

d. Revisión Ambiental. Cada solicitud constituye una garantía de que el solicitante se compromete a ayudar a HUD en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el 24 CFR parte 50. Ser seleccionado para una asignación de fondos no constituye la aprobación de cualquier sitio propuesto. Después de la selección para la asignación, HUD realizará una revisión ambiental de las actividades propuestas para la ayuda bajo esta parte, en conformidad con el 24 CFR parte 50. Los resultados de la revisión ambiental podrán exigir que las actividades propuestas sean modificadas o que los sitios propuestos sean rechazados. Se advierte a los solicitantes a tener particular cuidado de no emprender o comprometer fondos de HUD para la adquisición o el desarrollo de las propiedades propuestas (incluso el establecimiento de líneas de crédito que permitan la financiación de dichas actividades o comprometerse para préstamos que financiarían dichas actividades desde un fondo de préstamo rotativo capitalizado por fondos bajo

este NOFA) antes de recibir aprobación de HUD de las propiedades específicas o áreas. Cada solicitud constituye una garantía de que usted, el solicitante, apoyará a HUD cumpliendo con la parte 50; suministrará a HUD toda la información pertinente disponible para realizar una revisión ambiental para cada proyecto propuesto; llevará a cabo medidas de mitigación requeridas por HUD o seleccionará otra propiedad y no adquirirá, rehabilitará, transformará, convertirá, demolerá, alquilará, reparará o construirá propiedad, o comprometerá o gastará fondos de HUD o locales para estas actividades del programa relacionadas a cualquier propiedad hasta no haber recibido aprobación de HUD de la propiedad. Al suministrar a HUD con información ambiental, los beneficiarios deben utilizar la orientación proporcionada en el Aviso CPD 05-07, titulado "Procesamiento de Revisión de Campo Ambiental para Subsidios de Desarrollo Económico y Vivienda Rural (RHED)", emitido el 30 de agosto de 2005, que puede ser localizado en este sitio web: www.hud.gov/offices/cpd/energyenviron/environment/lawsandregs/notices.cfm.

El compromiso de financiación de HUD depende de la aprobación de HUD del sitio después de una revisión ambiental.

e. Adaptaciones de financiación.

(1) HUD no financiará ninguna parte de su solicitud que no sea elegible para financiación y no satisface los requisitos de este NOFA, o es una duplicación de otros programas o actividades financiados con subsidios de años anteriores u otros solicitantes seleccionados. Sólo las porciones elegibles no duplicadas de su solicitud serán financiadas.

(2) HUD se reserva el derecho de utilizar la financiación de este año para financiar los errores de años anteriores antes evaluar y calificar las solicitudes de este año.

(3) Para cualquiera de las dos categorías, Categoría (1) o Categoría (2), si hay suficientes fondos disponibles para financiar todas las solicitudes elegibles en esa categoría y hay fondos no

asignados remanentes en esa categoría, HUD se reserva el derecho de reasignar los fondos no asignados a la otra categoría. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia se asignarán más de \$ 3 millones de la Categoría (2) a la Categoría (1).

(4) Si queda un balance, HUD se reserva el derecho de utilizar esos fondos para la otorgación de subsidios del año siguiente.

(5) Favor de consultar la sección VI.A.2 y 3 de la **Sección General** para mayor información acerca de la financiación.

(6) Acciones de desempeño y cumplimiento de los recipientes de financiación. HUD medirá y examinará las acciones de desempeño y cumplimiento de recipientes de financiación de acuerdo con las normas aplicables y las sanciones del Programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural.

f. Correcciones de solicitudes deficientes. Conforme a las regulaciones en el 24 CFR parte 4, subparte B, después de la fecha límite de solicitud, HUD no podrá considerar ningún tipo de información no solicitada que usted, el solicitante, pudiese querer proporcionar. HUD puede ponerse en contacto con usted para aclarar algún asunto en su solicitud o para corregir deficiencias técnicas. Consulte la sección V.B.4. de la **Sección General** para información más detallada sobre este tema.

VI. Información sobre la administración de la asignación

Notificación de asignación

1. HUD le notificará si ha sido o no seleccionado para un subsidio. Si es seleccionado, la notificación de HUD a usted concerniente a la cantidad del subsidio otorgado (basado en la solicitud aprobada) constituirá la autorización condicional de HUD, sujeta a negociación y ejecución de un acuerdo subsidiario por HUD. Los solicitantes exitosos del programa de

Desarrollo Económico y Vivienda Rural serán notificados de la otorgación del subsidio y posteriormente recibirán instrucciones por correo postal.

2. **Posorientación.** Véase la **Sección General** para obtener una posorientación respecto a la revisión y evaluación de su solicitud.

B. Requisitos administrativos y política nacional. Además de los requisitos mencionados a continuación, favor de revisar todos los requisitos en la Sección III de la **Sección General**, según enmienda.

1. Control de riesgos de pintura con base de plomo. Toda propiedad asistida bajo el programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural está cubierta por la Ley de Prevención de Envenenamiento de Pintura con Base de Plomo (42 U.S.C. 4821-4846), la Ley de Reducción de Riesgos Residenciales por Pintura con Base de Plomo (42 U.S.C. 4851 et seq.), y los reglamentos de implementación de HUD en el 24 CFR parte 35.

2. Obtención de materiales recuperados. Para mayor información, vea la **Sección General**.

3. Requisitos de auditoría. Cualquier beneficiario de subsidios que utiliza \$500.000 o más en ayuda financiera federal en un sólo año (este puede ser el año del programa o el año fiscal) debe satisfacer los requisitos de auditoría establecidos en el 24 CFR partes 84 y 85, de acuerdo con la OMB A-133.

4. Requisitos de sistemas de contabilidad. El Programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural requiere que los solicitantes exitosos tengan un sistema de contabilidad en efecto que pueda satisfacer las políticas, la orientación, y los requisitos descritos en los siguientes circulares aplicables de OMB y el Código Federal de Regulaciones:

- a. Circular OMB A-87 (Principios de Costo para Gobiernos Estatales, Locales, y tribales);
- b. Circular OMB A-122 (Principios de Costo para Organizaciones Sin Fines de Lucro);

- c. Circular OMB A-133 (Auditorías de Gobiernos Estatales, Locales y Organizaciones Sin Fines de Lucro);
- d. 24 CFR parte 84 (Subsidios y Acuerdos con Instituciones de Educación Superior, Hospitales y otras Organizaciones Sin Fines de Lucro), y
- e. 24 CFR parte 85 (Requisitos Administrativos para Subsidios y Acuerdos Cooperativos para Gobiernos Estatales, Locales, y Tribus Indígenas Reconocidas por el Gobierno Federal).

C. Presentación de informes.

1. Requisitos de presentación de informes. Los documentos de de presentación de informes están relacionados a la otorgación, la aceptación y uso de la ayuda bajo el programa de Desarrollo Económico y Vivienda Rural y las vías de recurso debido a incumplimiento, salvo cuando es incompatible con la Ley de Asignaciones de HUD u otros estatutos federales, o las disposiciones de este NOFA.

Para cada semi-período de presentación de informes anual, como parte de su informe requerido para HUD, los beneficiarios deben incluir un "modelo lógico" completo (formulario de HUD 96010), que identifica la producción y el logro de resultados. Si está presentando datos de etnia y raza, debe utilizar el formulario de HUD-27061, Formulario de Presentación de Datos Raciales y Étnicos.

2. Datos raciales y étnicos. HUD requiere que los recipientes financiados recopilen datos de beneficiarios raciales y étnicos. Para la recopilación de datos raciales y étnicos, se ha adoptado las normas de la Oficina de Administración y Presupuesto. En vista de estos requisitos, usted debe utilizar el formulario de HUD-27061, Formulario de Presentación de Datos Raciales y Étnicos.

(instrucciones para su uso), localizado en www.hud.gov/offices/adm/hudclips/forms o de algún sistema electrónico similar de datos para este propósito.

VII. Asistencia Técnica (TA, por sus siglas en inglés) para aumentar la capacidad a través de actividades de capacitación y alcance para tribus indígenas reconocidas por el gobierno federal

A. Resumen de capacidad y financiación. Todos los solicitantes de asistencia técnica (TA) están obligados a presentar un resumen de capacidad y financiación de una página. Aunque el resumen de capacidad y financiación no será evaluado basado en los factores, el resumen es un requisito de presentación para el programa de asistencia técnica. HUD utilizará el resumen para determinar; el tipo de actividades de asistencia técnica que el solicitante está dispuesto a asumir, basado en la destreza y experiencia del personal, y la capacidad organizacional del solicitante, una cantidad de financiación que el solicitante cuenta con poder gastar razonablemente dentro de los requisitos y el margen de tiempo del programa de asistencia técnica. El resumen debe incluir:

1. Una lista de las actividades de asistencia técnica que el solicitante está dispuesto a emprender, basada en de la capacidad organizacional del solicitante y las destrezas del personal.

2. Una estimación de la financiación, por jurisdicción nacional, que el solicitante cree que gastará dentro del período de desempeño de tres años, basado en la capacidad organizacional,

B. Criterios. El máximo número de puntos que se otorgará a una solicitud de financiación de asistencia técnica es 100. La puntuación mínima para que una solicitud pueda ser considerada para financiación es 75 puntos, con un mínimo de 35 puntos en el Factor 1. El programa de asistencia técnica no está sujeto a puntos adicionales, tal como se describe en la **Sección General**.

Los puntos se asignan en cuatro factores. Los solicitantes deben revisar los factores cuidadosamente. Al abordar los cuatro factores, los solicitantes deben discutir las experiencias exitosas relevantes de ambas, su organización en su conjunto, y el personal individual y contratistas dedicados que pueden trabajar bajo el subsidio si la solicitud es financiada. Los solicitantes también deben explicar sobre el manejo general de la asignación, incluyendo políticas y procedimientos para garantizar que todos los requisitos del programa de asistencia técnica se cumplen y los productos de calidad son fabricados y entregados. Favor de tener en cuenta que el Factor de Evaluación 2 - Necesidad – según identificado en la **Sección General** no aplica bajo el programa de asistencia técnica.

Factor de Evaluación 1: Capacidad y experiencia relevante del solicitante (50 puntos) (los requisitos mínimos para financiación es 35 puntos)

a. **(25 puntos)** Experiencia reciente. Proporcione ejemplos de experiencia reciente (en los últimos 18 meses) relacionada a la administración de programas de subsidios de asistencia técnica existentes. Los ejemplos deben incluir una discusión de las tareas específicas de asistencia técnica emprendidas, beneficiarios del programa atendidos, temas del programa abordados, y los resultados cuantificables obtenidos. Los proveedores de asistencia técnica también deben indicar cualquier asunto de desempeño pendiente bajo asignaciones de subsidios disponibles de asistencia técnica, y las medidas que el proveedor de asistencia técnica está adoptando para abordar estas cuestiones.

HUD evaluará este factor basado en la amplitud y precisión de los conocimientos del solicitante del programa, la capacidad para brindar y cumplir asistencia técnica precisa, la conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cooperativo, los requisitos de presentación de informes de desempeño y financieros, y la puntualidad para reducir los fondos.

b. **(25 puntos)** Capacidad organizacional. En forma narrativa, describa las destrezas de asistencia técnica y conocimiento relacionado al programa de asistencia técnica del personal clave de su organización, basándose en la capacidad organizacional, identifique los tipos de actividades de asistencia técnica que el solicitante está preparado para emprender y cómo promoverá las prioridades de asistencia técnica para las que busca financiación.

Personal clave se define a todo personal interno y asesores contratados que estarán desarrollando productos de asistencia técnica y / o dando cursos de capacitación, conferencias, o asistencia técnica directa. Los solicitantes deben incluir ejemplos específicos de las destrezas de cada miembro del personal clave y sus áreas de especialización de asistencia técnica. La descripción del solicitante de la capacidad del personal debe respaldar claramente los tipos específicos de actividades de asistencia técnica que el solicitante está dispuesto y capaz de emprender con fondos de asistencia técnica. Al clasificar este subfactor, HUD evaluará el conocimiento del programa y destrezas de TA (asistencia técnica) para cada miembro del personal clave.

HUD también comparará los tipos específicos de actividades de asistencia técnica que el solicitante está dispuesto a asumir en relación con la capacidad del personal declarado. El conocimiento del programa del personal y competencia de asistencia técnica debe apoyar claramente las actividades posibles de asistencia técnica que el solicitante podrá emprender.

Factor de Evaluación 2: Solidez de la medida (35 puntos)

a. **(5 puntos)** Personal clave de administración. La administración exitosa y el manejo de un subsidio de asistencia técnica es fundamental para: (1) el cumplimiento oportuno de la asistencia técnica necesaria; (2) la administración financiera sólida del proyecto, y (3) la priorización adecuada de las necesidades múltiples de asistencia técnica. Al evaluar la solidez de este enfoque según este factor de evaluación, HUD considerará la amplitud de la experiencia administrativa

del personal clave, al administrar tareas complejas y múltiples dentro del sistema de demanda y respuesta, o un ambiente similar impulsado por el cliente. Los solicitantes deben demostrar claramente la experiencia reciente para dirigir y coordinar recursos financieros, y personal administrativo, de adiestramiento, y asesoría entre tareas complejas y variadas de asistencia técnica. HUD también evaluará las funciones y responsabilidades que el personal clave de administración asumirá bajo un subsidio de asistencia técnica ante la experiencia reciente de cada individuo.

Identifique el personal clave responsable para la administración y manejo general de la asignación de subsidio de asistencia técnica. El personal clave de administración se define como una persona que tendrá autoridad para tomar decisiones relacionadas con el manejo financiero o de tareas, la presentación de informes de desempeño, o la coordinación general de la asignación de subsidio. El solicitante debe identificar el personal clave de administración, incluso sus funciones y responsabilidades individuales, así como su experiencia más reciente (en los últimos 18 meses), administrando personas y tareas en el sistema de respuesta y demanda o un ambiente similar impulsado por el cliente. Favor de no incluir los números de Seguro Social (SSN) de ningún integrante del personal.

b. **(20 puntos)** Procedimientos. Presente políticas detalladas y prácticas y procedimientos para administrar múltiples subsidios, grandes y / o complejos de asistencia técnica en múltiples jurisdicciones. Las políticas y procedimientos deben debatir la forma en que el solicitante administrará las actividades de asistencia técnica dentro de la estructura específica del sistema de respuesta y demanda, incluso los procesos para responder a las necesidades de asistencia técnica de HUD, asignar personal adecuado calificado y experto para desarrollar o brindar asistencia técnica; dando prioridad al manejo de múltiples necesidades de asistencia técnica, para múltiples

entidades, en múltiples jurisdicciones; proporcionar retroalimentación a HUD sobre el progreso de la asistencia técnica y sus resultados; y abordar y resolver eficazmente cualquier retraso. Al evaluar este factor, HUD considerará el nivel de detalle y eficiencia del proceso propuesto del solicitante para responder y poner en orden de prioridad las múltiples necesidades de TA, la asignación de recursos financieros limitados de TA entre las múltiples tareas de TA, y la coordinación y asignación de personal interno calificado y asesores para abordar múltiples necesidades de TA, para múltiples entidades en múltiples jurisdicciones. HUD también evaluará la idoneidad de las políticas propuestas del solicitante y los procedimientos dentro de la estructura específica del sistema de respuesta y demanda.

c. **(10 puntos)** Control de calidad. Presente un plan detallado para asegurarse que todos los productos de asistencia técnica desarrollados o entregados bajo del programa de asistencia técnica son de la más alta calidad. Los solicitantes deben presentar un plan detallado para garantizar que todas las actividades de asistencia técnica son elegibles, que se provee orientación precisa del programa, que se atiende a los beneficiarios correctos, y que se logran resultados positivos. El solicitante debe también presentar un plan detallado para abordar y remediar cualquier asunto de elegibilidad o de calidad del producto que puedan surgir. Al evaluar este factor, HUD revisará los procedimientos de control de calidad del solicitante para la eficiencia, diligencia, y la probabilidad que tales procedimientos garantizarán el logro de resultados positivos.. Los solicitantes deben describir claramente las políticas y procedimientos establecidos para garantizar la elegibilidad, la precisión y la calidad de todos los aspectos del desarrollo y la prestación de asistencia técnica. El solicitante debe también presentar un plan de remediación detallado en caso de surgir problemas de calidad y elegibilidad.

Factor de Evaluación 3: Recursos de aprovechamiento (5 puntos)

Presente un plan eficaz y práctico para la transferencia de productos desarrollados a través del programa de asistencia técnica, que incluyen manuales, guías, formularios de evaluación, y otros productos de trabajo, a otros proveedores de asistencia técnica y beneficiarios del programa. El plan solicitante debe abordar la reutilización de los paquetes existentes de "step-in" y cómo compartirá sus recursos con un público amplio, evitando los costos y el tiempo de crear nuevos productos, a fin de evitar la duplicación de productos de asistencia técnica. En este factor de evaluación, HUD se evaluará el alcance en que la solicitud demuestra medidas prácticas y eficaces para compartir los recursos de asistencia técnica con una amplia audiencia, incluso otros proveedores de asistencia técnica y beneficiarios de programas.

Factor de Evaluación 4: Logro de Resultados y Evaluación del Programa (10 puntos) Para promover desarrollo económico y espíritu empresarial a través de actividades que incluyen la capitalización de programas de préstamo rotativo y planificación empresarial y desarrollo; el solicitante debe identificar al menos dos resultados cuantificables. Describa los métodos generales y las medidas que el solicitante utilizará para evaluar la eficacia de la asistencia técnica. Mientras que los temas específicos de asistencia técnica ser abordados por solicitantes exitosos serán identificados después de la asignación de fondos a través del sistema de respuesta y demanda, HUD ha determinado que las actividades amplias y elegibles que abarcan la asistencia técnica. El solicitante debe presentar un plan claro para evaluar la eficacia de cada una de las actividades posibles de asistencia técnica que el solicitante puede asumir y cumplir.

En la evaluación de este factor, HUD evaluará si los resultados identificados por el solicitante son mensurables y adecuadamente relacionados al programa de asistencia técnica. HUD también evaluará si los métodos de evaluación de asistencia técnica descritos por el solicitante a medirá precisamente la eficacia de cada actividad de asistencia técnica identificada.

Proceso de selección y revisión

1. **Tipos de revisión.** Se llevarán a cabo dos tipos de exámenes. Primero, HUD examinará cada solicitud para determinar si satisface los requisitos de elegibilidad. Segundo, HUD examinará y asignará puntuaciones a las solicitudes que utilicen los Factores de Evaluación para la Categoría 3.

2. **Orden de puntuación.** Una vez que se asignan puntajes de evaluación, las solicitudes evaluadas y presentadas para el programa de asistencia técnica serán enumeradas en orden de puntuación. Una solicitud dentro del alcance financiable (puntuación de 75 + puntos con 35 + puntos para el Factor de Evaluación 1)

3. **Requisitos básicos de elegibilidad.** Todos los solicitantes que solicitan asistencia técnica deben estar en cumplimiento con los requisitos básicos aplicables que se encuentran en la **Sección General** y los requisitos de elegibilidad enumerados en la Sección III de este NOFA para poder ser revisados, calificados, y evaluados. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos y las solicitudes que se recibieron después de la fecha límite serán consideradas no elegibles para financiación.

4. **Decisiones de financiación.** Para determinar la cantidad de subsidio otorgada a un solicitante, HUD tomará en consideración los fondos disponibles para el programa nacional de asistencia técnica. HUD otorgará aproximadamente \$1 millón a un solicitante nacional de asistencia técnica exitoso.

HUD también puede requerir del solicitante seleccionado, como una de las condiciones de financiación, ofrecer cobertura en una base geográfica más amplia que se propone para completar o reforzar la red de asistencia técnica en términos del tamaño de la zona y el tipo y alcance de la asistencia técnica propuesta.

5. Restricciones de financiación. Una organización no puede proporcionar asistencia para sí misma. Una organización no puede proporcionar asistencia a otra organización con la que se contrata o que subsidia fondos para llevar a cabo actividades de asistencia técnica bajo este NOFA de asistencia técnica. No se puede pagar ninguna comisión o beneficio a algún receptor o sub-receptor de un subsidio bajo este NOFA de asistencia técnica. Los índices de sueldos para asesores y contratistas no podrán ser superior al salario base de los altos directivos (véase la **Sección General**).

VIII. Agencia de Contacto (s)

Más Información y Asistencia Técnica. Para obtener información acerca del Programa del Desarrollo Económico y Vivienda Rural de HUD, póngase en contacto con un especialistas de Planificación y Desarrollo, Oficina de Desarrollo Económico y Vivienda Rural, Oficina de Planificación Desarrollo y Comunitario, Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, 451 Seventh Street, SW, Cuarto 7137, Washington, DC 20410-7000, teléfono 202-708-2290 (este no es un número gratuito) o 1-877-787-2526 (este es un número de teléfono gratuito). Las personas con impedimentos auditivos o del habla pueden tener acceso a través de este número vía Servicio Federal de Retransmisión de Información TTY de llamadas gratuitas al 800-877-8339.

Antes de la fecha límite de solicitud, el personal estará disponible al número indicado arriba para proporcionar orientación general y aclaración de este NOFA, pero no se brindará orientación para preparar su solicitud. Tras la selección y antes de la concesión, el personal de HUD estará disponible para ayudar a aclarar o confirmar información que es un requisito previo antes de otorgar un subsidio por HUD.

IX. Otra información

A. Difusión por satélite. HUD celebrará una reunión vía Internet para posibles solicitantes que desean más información acerca del programa y preparación de una solicitud. Para obtener más información sobre la fecha y hora de esta presentación vía Web, visite el sitio de HUD en www.hud.gov.

B. Medio ambiente. Una Declaración de Impacto No Significativo (FONSI) con respecto al medio ambiente se ha hecho para este NOFA en conformidad con los reglamentos de HUD en 24 CFR parte 50, que implementa la sección 102 (2) (C) de la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (42 USC 4332 (2) (C)). El FONSI está disponible para inspección pública desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes, en la División de Reglamentos, Oficina del Asesor General del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, 451 Seventh Street, SW, oficina 10276, Washington, DC 20410-0500. Debido a las medidas de seguridad en el edificio de la sede principal de HUD, debe programarse una cita avanzada para revisar el nombramiento FONSI llamando a la División de Reglamentos (202) 708-3055 (este no es un número de teléfono gratuito).

Fecha: _____

Nelson R. Bregón
Subsecretario Adjunto General de Planificación y
Desarrollo Comunitario

[FR-5300-N-04]